NOTA DNCP/DNC/N° 25197 / 2017

Asunción, 04 de octubre de 2017

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Pedro del Ycuamandyju.-
Teléfono: 0342 222252
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construccion de Empedrado" INGRESADO AL SICP con Expediente N° 330368 - ID N° 336544.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Condiciones del Contrato Numeral 8** – en este punto indican: Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma del contrato hasta la recepción definitiva:
   8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto 5%
   8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 5%
   8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 5%, **consultamos a la convocante sobre que monto se tendría en cuenta el porcentaje indicado?**

2. **Documentos de la Oferta** – consultamos a la convocante que documentos deberán presentar los oferentes para respaldar los criterios de evaluación indicados en el pliego?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilar
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Desp. Control DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG